



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 96

22 Y 23 DE MAYO DE
1989.

ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Oscar M. González Cuevas

Secretario: Ing. Alfredo Rosas Arceo

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, a las 16:23 horas del día 22 de mayo de 1989, principió la Sesión Número 96 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario pasó lista de asistencia e informó la presencia de 26 miembros, cuyo registro se anexa a esta acta.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

En atención a una solicitud presentada por un grupo de miembros de este órgano colegiado, informó el Presidente, convocó a esta Sesión, con el fin de analizar el punto 3 del Orden del Día. Dicha solicitud, señaló, no cumplía los requisitos previstos en la legislación; sin embargo, debido al interés de varios representantes del sector estudiantil

para discutir el referido punto, se citó para tal efecto al Colegio Académico y se incorporaron otros puntos sobre los cuales se estimó necesario resolver en esta sesión.

En relación con los términos de la redacción del punto 3, de acuerdo con la redacción tradicional y con las competencias del Colegio Académico, propuso modificar el sustantivo "solución" por "resolución."

Por otra parte, explicó, debido al breve lapso transcurrido entre las dos últimas sesiones de este órgano colegiado y ésta, fue imposible presentar para su aprobación las actas correspondientes.

El Dr. Kravzov cuestionó el procedimiento para reintegrar comisiones y designar miembros para las mismas, porque algunos consejeros, por sucesión, forman parte de varias comisiones de las cuales algunas no son de su interés, mientras otros no participan en ninguna porque los anteriores representantes fueron dados de baja por inasistencias.

Por lo anterior, solicitó se proporcionara información sobre el número de comisiones existentes, quiénes las integran y el avance en sus trabajos, para así tener elementos y decidir si es adecuado designar nuevos miembros o reducir el número de integrantes de las comisiones.

El Presidente estuvo de acuerdo en suministrar la información correspondiente. También, mencionó la decisión de los colegiados anteriores de que la actual representación

hiciera las designaciones referidas con la finalidad de equilibrar tanto la participación de los miembros como la representación de las unidades.

La Srta. Miranda manifestó su inconformidad por formar parte de cuatro comisiones cuando no se le solicitó su consentimiento y sólo desea ser miembro en dos de ellas. Por consiguiente, solicitó reestructurar la integración de las comisiones para que quienes tengan interés puedan participar.

Según lo previsto en el artículo 58 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos (RIOCA) y en su respectiva Exposición de Motivos, explicó el Presidente, las designaciones para las comisiones no son personales y los integrantes de las mismas no pueden renunciar a ellas, sólo se pueden excusar en el momento en que son propuestos; por tal razón, habló de la dificultad de reestructurar las comisiones en su totalidad; no obstante, dijo, cabe la posibilidad de no designar a quienes forman parte de varias comisiones.

El Sr. Ochoa externó su desacuerdo en ser miembro de diez comisiones porque eso coarta su libertad para captar las opiniones de sus representados; por lo tanto, consideró pertinente que existiera la posibilidad de renunciar a algunas comisiones, una vez proporcionada la información solicitada por el Dr. Kravzov.

De ninguna forma aclaró el Presidente se pretende limitar la libertad de los colegiados de elegir las comisiones de

su interés; sin embargo una vez integradas las comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del citado reglamento, no pueden renunciar a éstas.

Después de expresar argumentos similares a los del Presidente, el Dr. Fernández citó el artículo 68 del RIOCA, el cual señala que por ausencias definitivas en las comisiones, éstas serán cubiertas por quien ocupe el cargo o la representación correspondiente, por lo cual es improcedente reestructurar las comisiones. Hizo un llamado a los colegiados para discutir, en su momento, sobre el funcionamiento adecuado de las mismas.

La Srita. Miranda propuso incluir un punto en el Orden del Día con la finalidad de nombrar asesores en algunas comisiones.

El Presidente leyó la propuesta en los siguientes términos: "Designación, en su caso, de nuevos asesores para las comisiones vigentes". Asimismo, propuso incorporarlo como punto 8 bis. Sometió a votación lo anterior y se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, sometió a votación el resto del Orden del Día con la propuesta de cambiar "solución" por "resolución" en el punto 3, y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 96.1

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de asistencia.

2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y resolución, en su caso, de la problemática surgida en relación a la aplicación del artículo 24 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura.
4. Reintegración de las comisiones para el periodo 1989-1991 encargadas de analizar las propuestas de creación o modificación a los planes y programas de estudio de las licenciaturas, maestrías y doctorados que ofrezca la Universidad, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos.
5. Designación del Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 81, fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
6. Designación, en su caso, de un miembro para la Comisión encargada de elaborar un proyecto de evaluación sobre las Políticas Generales de la Universidad con la finalidad de adicionarlas o modificarlas, en sustitución del Sr. Armando César Tamaríz Cruz, por haber dejado de asistir a cinco reuniones no consecutivas, a la Comisión referida, o reducción de la misma.
7. Designación, en su caso, de tres miembros para la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, o reducción de la Comisión.

8. Designación, en su caso, de un miembro para la Comisión encargada de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado, en lo que se refiere al plazo máximo para la conclusión de los estudios, y que estudie otros problemas que se hayan detectado en dicho reglamento y, en su caso, haga otras propuestas de modificación, o reducción de la Comisión.
9. Designación, en su caso, de nuevos asesores para las comisiones vigentes.
10. Asuntos generales.

3. ANALISIS, DISCUSION Y RESOLUCION, EN SU CASO, DE LA PROBLEMÁTICA SURGIDA EN RELACION A LA APLICACION DEL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DE LICENCIATURA.

Sobre el punto referido al rubro, el Sr. Ibáñez recordó parte de la argumentación vertida en la Sesión pasada del Colegio Académico, en el sentido de mantener a la Universidad bajo un régimen de estricta legalidad sin soslayar la Constitución, lo cual permite a dicho órgano emitir una resolución sobre la aplicación del artículo 24 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura (RESNL) a las generaciones 1974-1978.

La política legislativa añadió, trasciende el ámbito estrictamente jurídico y para esto leyó la Tesis 5 de la Oficina del Abogado General, la cual indica que un alumno pierde su calidad como tal por no inscribirse a un año

escolar y si la interrupción de estudios excede 6 trimestres lectivos consecutivos, deberá realizar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas y, en su caso, adquirirá nuevamente la calidad de alumno. Esta disposición, destacó, se aplica aún a los estudiantes inscritos antes de entrar en vigor el Reglamento en cuestión, porque no tenían derechos adquiridos para cursar su carrera en tiempo indefinido, debido a que la Universidad ofrece cursarla en cuatro años; sin embargo, el Colegio Académico en ejercicio de su competencia puede brindar oportunidades y facilidades a los alumnos para que continúen sus estudios a nivel superior.

Sin pretender cuestionar la legislación y según la interpretación anterior, solicitó al Colegio Académico prorrogara el plazo para que concluyeran sus estudios quienes se encuentran en la hipótesis del artículo 24 del RESNL, pues considerando que es un problema de política legislativa y social-económico sería más benéfico hacer una concesión única.

Después de leer nuevamente la citada Tesis, el Presidente aclaró que ésta se refiere a quienes interrumpen sus estudios y se reincorporan a la Universidad mediante un examen. Si bien es cierta la posibilidad de otorgar facilidades a los alumnos, explicó, esto debe hacerse con base en la reglamentación y no en excepciones a ella.

La Dra. Pérez comentó la problemática enfrentada por algunos alumnos cuando no pueden inscribirse a ciertas unidades de enseñanza-aprendizaje porque el cupo es limitado como es

el caso en Estadística I y II, esto los pone en desventaja sin ser imputable a ellos esta situación. Por el vencimiento de plazo para cursar la carrera, agregó, 180 alumnos de la Unidad Iztapalapa serán dados de baja y algunos están afectados por la situación descrita; en tal virtud, se manifestó por modificar el citado Reglamento.

La Srita. Miranda informó haber consultado el acta de la Sesión Número 20 en la cual se registra la discusión relativa a la aprobación del RESNL y, en lo referente al artículo 24, mencionó, entre los diferentes argumentos se proponían ocho años para que se venciera la calidad de alumno que esto se debía a que se hacía excesivo cuatro años más para quienes están inscritos de tiempo completo, no así para los alumnos de medio tiempo a quienes sólo se les dan 2 años adicionales, por lo cual se propuso ampliar el tiempo a 11 años a quienes tuvieran como promedio B; sin embargo no se aprobó esta propuesta, pero ahora existe la posibilidad de reconsiderarlo.

Las reinscripciones, indicó el Presidente, están en función del número de créditos que desea cursar el alumno. Sobre lo anterior, explicó, el Colegio Académico, por mayoría, decidió otorgar el mismo tiempo para todos los alumnos, independientemente de la forma de inscripción para cursar las unidades de enseñanza-aprendizaje.

El Sr. Gutiérrez señaló que las condiciones existentes cuando se aprobó el RESNL eran diferentes a las actuales porque como no habían surgido problemas y no se tenían efectos contrarios con la aplicación del mismo, se desconocían las consecuencias que esto traería.

El Dr. Fernández informó que del proceso de inscripción en la Unidad Iztapalapa, 2,383 alumnos participan en el proceso de altas, bajas y cambios por distintas circunstancias y dentro de éstos, los alumnos que están en el supuesto del artículo 24 del RESNL, serían 135, de los cuales menos de 100 tienen la posibilidad de concluir sus estudios dentro del plazo establecido, y el resto en comparación con la totalidad de alumnos inscritos en la Universidad, es un número reducido. Esta situación, prosiguió, no amerita modificar el citado Reglamento porque el Colegio Académico no legisla para casos particulares y además cuando modifica la legislación, lo hace en función de una situación problemática, amplia e inconveniente para la Institución. En el caso que se discute, ésta es la primera vez que se aplicará el Reglamento.

Por lo tanto, concluyó, al no existir otra interpretación sobre el artículo 24 del referido Reglamento las argumentaciones están agotadas, porque el plazo de diez años, según el acta de aquella sesión, se fijó considerando la realización de tres trimestres por año.

De los 135 alumnos inscritos en el trimestre 89/I, dijo el Sr. Ochoa, 81 tienen posibilidad de concluir sus estudios si se les brindan todas las oportunidades; sin embargo, la primera problemática por enfrentar sería que las unidades de enseñanza-aprendizaje estuvieran seriadas, y la segunda, la relativa a los cupos por grupo.

Otra situación cuestionable, agregó, es la relacionada con los medios tiempos, porque se supone que debería contarse

con un plazo mayor para concluir los estudios de medio tiempo, porque si un alumno se encuentra con los problemas antes mencionados de seriaciones y cupos, sólo tiene dos años más para terminar sus estudios, y estos aspectos no se analizaron.

Consideró obvio modificar el Reglamento porque esos estudiantes se han esforzado por mantener un promedio de "B" para lo cual seguramente afrontaron obstáculos durante un tiempo significativo y más aún cuando los estudios se realizan de medio tiempo y no han reprobado las cinco unidades de enseñanza-aprendizaje.

Por lo expuesto, sugirió ampliar a los alumnos de medio tiempo, el plazo a dos años más para hacerlo equitativo al plazo otorgado a quienes realizan sus estudios de tiempo completo.

Por ser esta una Universidad joven, advirtió el Sr. Ibáñez, recientemente surgen problemas internos sobre la legislación y el proceder educativo, los cuales deben enfrentarse y buscar soluciones. Los problemas que trascienden, dijo, están relacionados con la retroactividad en el sentido de si adquirieron derechos quienes se inscribieron antes de entrar en vigor el citado Reglamento, por lo cual debería cuestionarse el objetivo de la legislación sobre el particular.

Solicitó analizar exhaustivamente el problema y en caso de carecer de elementos solicitarlos a los consejos divisionales para que en breve se solucione dicho problema en beneficio de la Institución y no ante instancias externas.

En el mismo sentido del Dr. Fernández, el Dr. Chapela explicó que la programación de las unidades de enseñanza-aprendizaje, es efectuada por los consejos divisionales y en los últimos trimestres prácticamente no ha habido problemas de cupo en los grupos, de lo cual se deduce que las causas que ocasionan retraso de los alumnos son diferentes. No obstante, en la Unidad Iztapalapa se dan facilidades para que los alumnos logren concluir sus estudios.

El Colegio Académico, continuó, es quien debe tomar una resolución y no otras instancias, pero debe hacerlo bajo los mecanismos aprobados y no por vía de excepciones; en caso de pretender modificar la reglamentación, deberá hacerse un estudio profundo de la problemática.

La División a la cual representa, comentó la Lic. Zárate, es la que mayores problemas presenta sobre el asunto en cuestión, por lo cual los diferentes departamentos de la misma se han reunido con los alumnos afectados para brindarles apoyo. Incluso, en el Departamento de Matemáticas se planteó la posibilidad de realizar periodos y exámenes extraordinarios. Sin embargo, enfatizó, debe respetarse el trabajo realizado anteriormente por este órgano colegiado y aplicar en lo general la legislación para no ocuparnos de casos específicos. Solicitó la palabra para el Dr. José Javier Sánchez Pozos.

Aunque la labor de planeación es difícil, reconoció el Sr. Gutiérrez, y no obstante los esfuerzos por atender adecuadamente las necesidades académicas de los estudiantes,

algunas unidades de enseñanza-aprendizaje no se imparten a finales de carrera, o sólo se hace una vez por año como ocurre en Ciencia de los Materiales y en Ingeniería Económica, y esta situación se agrava cuando se trata de materias optativas.

DR. SANCHEZ. Expresó profunda preocupación por la problemática expuesta sobre la cual intentó buscar una solución seria y positiva. Comentó que la intención de elaborar reglamentos era para aplicarlos a la comunidad en general y no a grupos específicos porque sería injusto y, en caso de hacer una excepción, posteriormente surgirían otras.

Señaló la pertinencia de conservar ciertas reglas para mantener la disciplina académica, por lo cual sugirió acumular experiencia para reformar el Reglamento aludido si éste lo amerita, pero en función de los intereses de la comunidad universitaria y no de casos particulares.

El Colegio Académico, mencionó el Sr. Ochoa, debería circunscribirse a una situación única sin esperar el trascurso de otros diez años para plantear y analizar el problema. La petición de modificar el Reglamento, continuó, es desde una perspectiva ética y en busca del buen funcionamiento de la Universidad y aún cuando no son numerosos los casos, si fuera uno es suficiente para analizarlo y, en su caso, hacer modificaciones.

El Mtro. Pallán se refirió al Acta de la Sesión Número 20, en la parte relativa a la discusión en lo general, específicamente cuando se preguntó si la carrera de Medicina por

impartirse durante cinco años tendría un régimen especial, y la decisión fue otorgar el mismo plazo, de diez años, para concluir, por lo cual se percibe que el Colegio Académico no trata casos particulares. En el asunto en discusión, coincidió, el único camino sería modificar el Reglamento, pero debería cuestionarse si cada vez que se vaya a aplicar un reglamento, debe modificarse.

El Sr. Báez dijo que la intención no era tratar casos excepcionales sino adecuar la legislación a la situación actual en función de la experiencia para adoptar una resolución favorable y beneficiar a quienes se encuentran en el supuesto del artículo 24 del RESNL. La preocupación de los alumnos, abundó, está relacionada con el desempeño de la Universidad tanto en su interior como en el ámbito nacional pues si no se soluciona esta situación se desaprovecharían los recursos invertidos en esos estudiantes.

La aplicación del Reglamento es correcta, insistió el Dr. Fernández y no procede modificar el Reglamento; en caso de pretender modificarlo correspondería hacerlo a través de una comisión aunque ésta no tendría los elementos suficientes para tal fin. Mencionó que el plazo establecido en el artículo 24 era razonable porque incluía 150% más para terminar una licenciatura de cuatro años. Si se prolonga el tiempo al doble, siempre habrá casos hipotéticos de alumnos que se queden cerca del final, en tal virtud la única posibilidad para no tener esta situación sería no fijar límites.

Asimismo, agregó, debe manejarse con cuidado la información porque en lo que respecta a los consejos divisionales en

algunas ocasiones han modificado la planeación anual de unidades de enseñanza-aprendizaje con el afán de beneficiar a quienes están por concluir sus estudios.

A pesar de la escasa experiencia legislativa de esta Universidad, opinó la Dra. Comboni, ésta es en parte el producto de los estudios de juristas y de legislaciones de otras instituciones similares a ésta, con experiencia y excelencia académicas. Además, la Universidad es una institución formativa, es decir que independientemente de la capacidad para impartir conocimientos en diferentes campos, proporciona una orientación social que permite a los egresados incorporarse a la sociedad con un alto nivel profesional, lo cual se debe a su normatividad.

Si se modifica el Reglamento con base en casos individuales abundó, en lo futuro se definirá la legislación sobre situaciones particulares sin respetar los derechos colectivos. Insistió en no modificar la legislación hasta contar con experiencia para que a partir del análisis de los problemas se proceda en consecuencia. Finalmente, se refirió a la responsabilidad de proporcionar espacio a quienes desean ingresar a la Universidad, pero están impedidos por alumnos que sobrepasan los límites legislativos.

Después de agradecer a los profesores Zárate y Sánchez la forma de valorar la situación en cuestión, el Sr. Ibáñez consideró equívoco pensar en no modificar la reglamentación vigente durante la existencia de la Universidad. Por otra parte, hizo mención de varias corrientes del pensamiento jurista como la del jusnaturalismo y la del positivismo y,

resaltó esta última indicando que se desvincula toda valoración o contenido ético y moral asumiendo una actitud legalista, por lo cual se pretende dar esa valoración a la problemática actual pero apegados a la legalidad mediante el análisis del caso concreto.

El Arq. Eibenschutz estimó interesante, en primer lugar, contar con el comportamiento histórico de la situación. En segundo lugar, expresó su preocupación por solicitar una modificación por única vez para prorrogar el plazo a quienes se les aplicará el referido artículo 24 del RESNL, pues reiteradamente quienes obtienen 6.9 de promedio a nivel medio superior así como los que no acreditan cinco veces una unidad de enseñanza-aprendizaje solicitan la oportunidad de ingresar o de otra evaluación para acreditar sus materias, pero siempre se ha procedido conforme a lo previsto en la legislación porque estos casos difícilmente se presentan una sola vez.

Afirmó que la reglamentación tiene como función establecer normas generales para garantizar respeto y equidad en la aplicación de criterios. No se pretende que las normas persistan indefinidamente, pero hay mecanismos para cambiarlas cuando no son adecuadas; en este caso, no hay elementos suficientes para modificar el reglamento en virtud de estar protegiendo a la gran mayoría de los miembros de la comunidad universitaria.

Esta situación, advirtió el Sr. Gutiérrez, no es la única vez que se presenta sino la primera. Externó su reconocimiento por la labor de los consejos divisionales para

ayudar académicamente a quienes están por concluir sus estudios, pero esto aseguró, se basa en una retroalimentación porque existe cierto aprendizaje que permite planear de acuerdo con las necesidades y así minimizar futuros problemas. Como el fortalecimiento de la Universidad se da paulatinamente es deseable modificar los reglamentos de conformidad con la mencionada retroalimentación; en este caso debe hacerse por cuestión de principio y de ética.

Los parámetros entre esta Universidad y otras, comentó, son favorables dado que en esta Casa de Estudios no se han presentado problemas o trastornos generados por "estudiantes fósiles". Como representantes estudiantiles, concluyó, existe el interés de llegar a una solución satisfactoria pero al no ser autoridades en diversas disciplinas se desconoce el camino adecuado para resolver esta problemática.

Para responder a la pregunta del Arq. Eibenschütz, el Secretario informó que de las generaciones 1974 a 1978, están activos 227 alumnos de los cuales 128 tienen posibilidad de concluir sus estudios reglamentariamente y los restantes 99 no podrán cubrir los créditos necesarios en el periodo establecido por la Universidad.

Por su parte, el Presidente informó sobre los más de 20,000 egresados y alrededor de 40,000 inscritos actualmente, de los cuales sólo 99 alumnos de nueve generaciones no terminarían sus estudios porque se les aplicaría el artículo 24 del RESNL. Cuando se aprobó este artículo no causó sorpresa puesto que se pensó que alguien caería en esta hipótesis.

Por los comentarios expuestos, el Ing. Martín-Lunas mencionó la inconveniencia de calificar a los estudiantes y discutir casos particulares. Aún cuando la legislación está sujeta a cambios, éstos deben hacerse con elementos que los sustenten, y en este caso no existen razones para modificar la reglamentación, porque el plazo para terminar la carrera es sensato y a lo largo de 10 años no se han presentado opiniones en contra. Consideró evidente la necesidad de establecer un límite de tiempo para cursar una carrera, porque esta Institución además de ser pública y obtener el 95% de sus recursos financieros mediante el subsidio federal debe brindar la oportunidad a otros alumnos para superarse académica y profesionalmente.

El Sr. Gómez se pronunció por buscar una solución en la cual participara la comunidad universitaria, especialmente el sector estudiantil, en función de la reglamentación. Expresó algunas consideraciones como manifestar abiertamente si se desea o no modificar el Reglamento. Coincidió en no existir más elementos para proseguir la discusión, en virtud de lo cual estaba agotado el punto; por consiguiente, hizo dos propuestas alternativas: ventilar la problemática en los consejos divisionales e integrar una comisión de honor o técnica para hacer un análisis histórico de los casos problemáticos. Esta comisión consideraría los casos que pudieran suscitarse trimestre a trimestre en lo futuro así como la proporción de alumnos que no están inscritos pero que también se les aplicaría el referido ordenamiento.

El Mtro. Pallán y el Dr. Chapela proporcionaron datos sobre los alumnos inscritos en sus respectivas unidades que se encuentran en el supuesto del artículo 24, así como sobre las medidas adoptadas por los consejos divisionales para facilitarles concluyan sus estudios en el plazo establecido. Igualmente, concordaron en no modificar el artículo en cuestión porque es suficiente el plazo aprobado para terminar una licenciatura.

En virtud de haber transcurrido tres horas de trabajo, el Presidente propuso continuar tres horas más. Sometió a votación la propuesta y se aprobó por unanimidad.

Después de horas de discusión, opinó el Dr. Kravsov, se deduce lo incorrecto y ambiguo del Reglamento; por lo cual propuso integrar una comisión "que revise y matice estos diez años para ver la calidad académica de quienes cursan la carrera y no el número de años; si alguien no ha reprobado y tiene buena calificación." En tanto, por acuerdo de este Colegio Académico podría darse un plazo de unos seis meses para no aplicar el artículo 24 de dicho Reglamento.

También, hizo mención de la pertinencia de proporcionar a los colegiados la documentación conveniente para el análisis de los puntos con la finalidad de agilizar la discusión, pues algunos miembros tenían un acta que él no conocía.

Algunos miembros del Colegio Académico, explicó el Presidente, tienen información adicional porque la solicitaron, y la documentación debe proporcionarla quien hace la peti-

ción de incluir un punto. El acta a la cual se ha hecho referencia, añadió, fue distribuida en su momento a los colegiados anteriores. Por otra parte, calificó de ilegal no aplicar el Reglamento hasta la emisión de un dictamen, pues en tanto no se modifique dicho Reglamento, puntualizó, debe respetarse y aplicarse la disposición vigente.

El Sr. Báez solicitó un receso de 10 minutos.

El Sr. Gutiérrez insistió no estar en contra del plazo de diez años para terminar los estudios, sino en aplicar el Reglamento retroactivamente en perjuicio de la generación 1974-1978. Aunque las estadísticas son buenos indicadores, dijo, pueden mentir en casos hipotéticos porque se habla de 22,000 estudiantes egresados contra 99 sin posibilidad de concluir sus estudios, pero sin tomar en cuenta los que desertaron y quienes se dieron de baja cuando se les notificó su situación académica relacionada con el artículo 24 del citado ordenamiento.

El Sr. Ibáñez aclaró el sentido de su participación vinculada con una intervención externa sobre el asunto en discusión y, especificó, las instancias externas se refieren a interponer un juicio de amparo por los afectados, pero de ninguna manera se pretende hacer un acto vandálico o ilegal por parte del sector estudiantil.

El Presidente propuso hacer el receso solicitado, posteriormente cenar y continuar la sesión. Hubo consenso con lo anterior y el receso fue de las 20:03 a las 21:06 horas.

A petición de la Lic. Zárate, el Colegio Académico estuvo de acuerdo en dar la palabra al Dr. Javier Sánchez Pozos.

DR. SANCHEZ. Primero se refirió a la inexistencia de retroactividad en la aplicación del artículo 24 del citado ordenamiento, porque cuando los alumnos de la generación 1974-1978 ingresaron a la Universidad se tenía la Ley Orgánica en la cual se establece en la fracción II del artículo 13, la facultad del Colegio Académico para expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad, lo cual quiere decir que al ingresar lo hicieron con ese conocimiento.

Por otro lado, comentó sobre los programas elaborados en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa para apoyar a los referidos alumnos. Finalmente, preguntó por qué sólo se busca beneficiar a una minoría y no a futuros estudiantes que pudieran estar en la misma situación. En consecuencia, dijo, la decisión del Colegio Académico debe beneficiar a la mayoría de los estudiantes aunque perjudique los intereses de algunos.

El Sr. Ochoa leyó parte del Acta Número 20 en donde se dice que para ser consistente con lo que se ha pretendido a lo largo de la discusión del Reglamento, el plazo debería ser razonable pero no excesivo y el límite debería fijarse teniendo en mente al alumno de medio tiempo. Por lo anterior, reiteró su propuesta de reconsiderar, mediante la integración de una comisión, a los estudiantes con promedio "B" y con más del 75% de créditos cubiertos, porque con esto demuestran que han mantenido su calidad académica.

El Sr. Gutiérrez hizo referencia a una situación similar a la discutida, surgida en una universidad de Morelos, en donde no se solicitaba licenciatura para impartir docencia, sin embargo, con el afán de mejorar el nivel académico se modificó un reglamento en el sentido de requerirse el título de licenciatura para ser docente, no obstante a quienes ingresaron antes de entrar en vigor la modificación del mismo, no se les aplicó retroactivamente ni se afectaron sus derechos como profesores aún sin tener el título.

El Dr. Fernández cuestionó la sugerencia de reconsiderar a quienes ingresaron en 1974, tienen un promedio de "B" y han cubierto el 75% de los créditos, porque ese trato excepcional no resolvería la problemática, independientemente de que la única vía para hacerlo sería modificando el Reglamento.

La reglamentación, aseguró la Dra. Comboni, está bien aplicada, porque esta Institución ocupa uno de los primeros lugares en el país en cuanto a egresados; en este sentido, agregó, el 3% de los alumnos de la U.A.M. concluyen sus estudios entre 0 y 11 trimestres, el 73.6% entre 12 y 15, el 17% entre 16 y 20, el 6% entre 21 y 30; es decir que entre 0 y 30 trimestres terminan el 99.6% de estudiantes, mientras el 0.4% no concluyen sus estudios, lo cual no es un número representativo.

El Presidente preguntó si el punto se consideraba suficientemente discutido y se registraron 29 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Por lo tanto, se pasó a la etapa de propuestas concretas.

A petición del Sr. Ibáñez se proporcionó información sobre los alumnos que se encuentran en la hipótesis del artículo 24 del citado Reglamento, de los cuales 18 han cursado entre 90% y 95% de créditos, 34 entre 75% y 90% y 16 menos de 75%.

Por lo expuesto, manifestó la preocupación de los estudiantes por la posición de las autoridades y de parte de los representantes académicos por considerar improcedente la petición. Insistió en no pretender prolongar 10 años más el plazo para terminar los estudios, sino debido al problema de interpretación, apoyar a quienes están en el multicitado supuesto.

Leyó su propuesta en los términos siguientes: "Agregar en los transitorios una disposición que marque una prórroga de dos trimestres a los alumnos de las generaciones 1974-1978 que tengan el 75% de los créditos cursados". Quienes no tengan esos créditos y a casos posteriores, aseguró, no les aplicarían esta modificación y así lo ratificaría la representación estudiantil.

Por tratarse de una modificación a la reglamentación, explicó el Presidente, será necesario aprobarla por mayoría calificada de dos tercios. También comentó lo inequitativo de aprobar una modificación de esa naturaleza.

No obstante la aclaración del Sr. Báez de considerarse suficientemente discutido el punto, el Mtro. Pallán estimó pertinente examinar los alcances de la propuesta anterior en el sentido de que con la aprobación de la misma, se

abriría la oportunidad a quienes ingresaron antes de 1979, de permanecer un periodo mayor en la Universidad.

Por su parte, el Dr. Fernández insistió en estar agotado el punto y rechazó la propuesta por ser improcedente.

Si se aprueba la propuesta, opinó el Mtro. Meda, conllevará un problema de injusticia para la generación 1974-1978, porque a raíz del referido comunicado a los alumnos, en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco recibieron un tratamiento excepcional consistente en un plan y programa de estudios personal que les permitiera concluir dichos estudios. Si ahora la regla se cambia sería injusto porque unos estudiantes hicieron esfuerzo especial para terminar en el plazo reglamentario y otros no.

El Arq. Eibenschutz preguntó cuál sería la argumentación para no otorgar la misma concesión a futuras generaciones que la exigieran.

Las futuras generaciones, planteó el Sr. Ibáñez, no podrían argumentar porque no cabe posibilidad de interpretación alguna. Solicitó votación secreta.

Se pasó a la votación y fungieron como escrutadores la Dra. Pérez y el Sr. Vera.

Se registraron 13 votos a favor y 18 en contra por lo cual no se aprobó la propuesta.

La Dra. Pérez hizo dos propuestas: primero, avisar con mayor anticipación a quienes están por cumplir diez años en

la Universidad, la segunda, modificar el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura en su artículo 24 en el sentido de conservar el plazo de 10 años, pero reconsiderarlo en algunos casos de acuerdo con el espíritu del mismo artículo.

La primera propuesta, especificó el Presidente, es una medida administrativa que se tomará en cuenta. La segunda, dijo, ya se votó y no fue aprobada.

El Sr. Ochoa sugirió encargar a la Oficina del Abogado General investigue en qué universidades pueden revalidar sus créditos aquellos estudiantes que no podrán concluir sus estudios por aplicárseles el artículo 24 del RESNL; así como hacer un estudio socio-económico de dichos alumnos para apoyarlos en sus revalidaciones.

El Presidente informó que se orientaría a dichos estudiantes a través de la Dirección de Sistemas Escolares.

La Srta. Miranda pidió se aclarara si cuando un alumno no acredita una unidad de enseñanza-aprendizaje en cinco ocasiones pueden reinscribirse en la Universidad e iniciar otra carrera, porque así parece indicarlo la Tesis 1, de febrero 18 de 1986, de la Oficina del Abogado General, de la cual citó que "quienes adquieran nuevamente la calidad de alumnos a través del cumplimiento de los requisitos de admisión correspondientes, no pueden ser afectados ni beneficiados con los registros académicos y escolares derivados de su relación anterior con la Universidad".

A solicitud del Presidente, el Colegio Académico dio la palabra al Abogado General con la finalidad de aclarar lo anterior.

DR. PAOLI. Si antes de producirse una sanción o de ocurrir la baja de algún alumno por incurrir en alguna de las causales previstas, éste renuncia expresamente, entonces puede volver a inscribirse, pero cuando se le dá de baja, puntualizó, ya no es posible la reinscripción según la orientación que proporciona la Exposición de Motivos del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad, de la cual leyó lo siguiente: "En este sentido el artículo 37 es limitativo y por tanto no cabe ninguna otra posibilidad de acreditación; así de estos supuestos no se puede derivar que los alumnos dados de baja definitiva en la UAM puedan solicitar acreditación"

La Srita. Miranda diferenció revalidar de reinscribir e insistió en que la Tesis 1 señala que la pérdida de la calidad de alumno tiene como consecuencia jurídica dejar sin efectos los antecedentes académicos y escolares de los ex-alumnos para la realización de trámites en la propia Universidad, lo cual significa que pueden volver a inscribirse sin tomarse en cuenta sus antecedentes en la Institución.

Lo anterior, explicó el Presidente, es para quienes expresamente se dan de baja.

El Sr. Ibáñez leyó nuevamente la referida Tesis de la Oficina del Abogado General y, enfatizó, en ningún regla-

mento se habla de baja expresa sólo de perder la calidad de alumno y, en su caso, recuperarla según lo establece claramente dicha Tesis.

El espíritu del artículo 24 del RESNL y la intención de dar cinco oportunidades para acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje, indicó el Presidente, es evitar la permanencia indefinida de los alumnos cuyo rendimiento académico es deficiente y brindar la oportunidad a otros estudiantes.

En la Comisión encargada de revisar el Reglamento de Estudios de Posgrado, mencionó el Dr. Fernández, se vertió una discusión en torno a la pérdida de la calidad de alumno porque no estaba claro. Al respecto, se encontró que hay diferentes causales como las mencionadas en el artículo 10 del RESNL, de las cuales algunas no son definitivas y otras sí, como por ejemplo, el plazo de diez años para concluir los estudios. El caso contrario es renunciar expresamente a la Universidad, para reingresar si se cubren los trámites de admisión mencionados en la citada Tesis; en este sentido, el artículo 25 del RESNL señala las condiciones de quien no ha perdido definitivamente la calidad de alumno, excepto si le es aplicable el artículo 24 del mismo ordenamiento.

El artículo 25 del RESNL, opinó la Srita. Miranda, se refiere a los estudiantes, pero en el caso de los que pierden la calidad de alumno, insistió, pueden volver a inscribirse si cumplen los requisitos de admisión según la Tesis 1 de la Oficina del Abogado General, incluso ningún reglamento dice lo contrario. El interés de aclarar este

asunto, agregó, es resolver las inquietudes de los representados.

El citado artículo 25, explicó el Presidente, claramente establece que no podrán reinscribirse quienes estén bajo el supuesto del artículo 24 del RESNL el cual habla del cumplimiento de los créditos en un plazo no mayor a diez años.

El Sr. Ochoa cuestionó la finalidad de la discusión.

Como la Tesis 1 del Abogado General tiene consecuencias jurídicas, el Biól. Mendieta comentó que no existía forma operativa de negar el ingreso a exalumnos, para lo cual el Presidente indicó que se conserva un registro de los mismos. Asimismo, pidió la palabra para el Abogado General y el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

DR. PAOLI. Al momento de leer cada una de las fracciones del artículo 10 del RESNL en donde se indica cuándo se pierde la calidad de alumno, explicó que la fracción I no implica ninguna sanción y, en este caso, el exalumno puede cursar otra carrera. Sobre la fracción II mencionó que hay dos tipos de renuncia ya sea expresa o tácita que, según el artículo 25 del mismo Reglamento, se entiende como interrupción, pero el estudiante puede reinscribirse y recuperar así la calidad de alumno.

Respecto a las fracciones III, IV, V y VI, prosiguió, se consideran sanciones a los alumnos por las cuales no pueden reinscribirse a la Universidad, pues en el caso específico

de la fracción VI que remite a los artículos 17 y 18 del mismo ordenamiento, se alude a conductas que pueden conducir a la expulsión o resultar ilícitos, como es el caso de la falsificación de documentos; según la Exposición de Motivos del Reglamento de Alumnos, las resoluciones emitidas en estos casos, por los órganos colegiados competentes son definitivas, aunque en el caso de la expulsión, se estableció una excepción, mediante el recurso de reconsideración.

A título de interpretación personal, el Lic. Suárez opinó que los exalumnos pueden reinscribirse en la Universidad, pero como deberán cursar nuevamente todos los créditos sería más benéfico que revalidaran sus estudios en otras universidades. Por otra parte, consideró generoso el plazo establecido para cursar una licenciatura.

El caso en discusión, expuso el Sr. Ibáñez, no está sujeto a interpretación porque es bastante clara la pérdida de la calidad de alumno cuando media renuncia expresa o tácita, pero según el artículo 25 del RESNL se puede adquirir nuevamente la calidad de alumno, es decir, reinscribirse a la Universidad si existen esas condiciones.

La Srita. Miranda se expresó en términos semejantes a los anteriores y, agregó, no debe cambiarse la interpretación de un artículo por ideas particulares, sino resolverlo a través de una comisión. El Dr. Kravsov estuvo de acuerdo con esto último y sugirió retomar discusiones académicas y no legalistas.

El Presidente enfatizó la necesidad de preservar la legalidad para el buen funcionamiento de la Universidad y el hecho de no atribuir competencias que no corresponden a otros órganos colegiados o a comisiones.

El Lic. Ejea coincidió en el sentido de que la legislación es clara en la hipótesis de reingreso a la Universidad, si se pierde la calidad de alumno según el artículo 25 del RESNL y la remisión de éste al artículo 24 no se refiere a otra carrera; con base en lo anterior y en la multicitada Tesis I, reiteró, no hay manera de impedir a los alumnos su reinscripción. La votación antes registrada, añadió, indica respeto a la legislación y no da margen para excepciones.

Después de repetidas intervenciones, el Sr. Ibáñez preguntó al Presidente si mantenía su posición en cuanto a que los exalumnos a quienes se les ha vencido el plazo no deben ingresar nuevamente a la Universidad. El Presidente externó su convicción de que se ha aplicado correctamente la legislación.

Con el afán de no reiterar argumentos y para agilizar la Sesión, el Sr. Ibáñez propuso incorporar el punto en discusión para la siguiente sesión del Colegio Académico. El Presidente se comprometió a incorporarlo oportunamente, considerando que ésta fue una sesión solicitada antes de lo programado y ante la necesidad de analizar otros aspectos de interés para este órgano colegiado. El Sr. Ibáñez asintió.

El Presidente sometió a votación dar por concluida la discusión del punto 3 del Orden del Día. Se registraron 27

votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO 96.2

Decisión de no aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, consistente en la inclusión de un artículo transitorio para conceder, a los alumnos de las generaciones 1974 a 1979, dos trimestres de prórroga al plazo previsto en el artículo 24 de dicho ordenamiento.

4. REINTEGRACION DE LAS COMISIONES PARA EL PERIODO 1989-1991 ENCARGADAS DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE CREACION O MODIFICACION A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS, MAESTRIAS Y DOCTORADOS QUE OFREZCA LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, el Presidente informó que en la primera sesión, posterior a la instalación del Colegio Académico, se deben reintegrar las Comisiones de planes y programas de estudio.

A continuación, el Secretario del Colegio informó la integración actual de cada una de las Comisiones.

Asimismo, se propuso como asesor de las mismas, al Director de Sistemas Escolares.

ACUERDO 96.3

Reintegración de cuatro comisiones para el periodo 1989-1991 encargadas de analizar las propuestas de creación o modificación de planes de estudio de las licenciaturas, maestrías y doctorados que ofrezca la Universidad. Cada Comisión quedó integrada por dos Directores de División, dos representantes del personal académico y dos representantes de los alumnos, con excepción de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades la cual quedó integrada por tres Directores de División, tres representantes del personal académico y tres representantes de los alumnos. Fue nombrado como asesor el Director de Sistemas Escolares.

5. DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 81, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Presidente informó a los colegiados el procedimiento para la elección del Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos así como los requisitos que debe cubrir el candidato propuesto.

Ante la solicitud del Lic. Ejea, el Secretario leyó los nombres de quienes integran dicha Comisión.

El Ing. Martín-Lunas, solicitó un receso de 5 minutos. El Colegio estuvo de acuerdo y el receso fue de las 24:00 a las 0:04 horas.

A nombre de los representantes del personal académico, el Lic. Ejea propuso como Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos, a la Lic. Margarita Zárate, quien se designó por unanimidad.

ACUERDO 96.4

Designación de la Lic. Margarita del Carmen Zárate Vidal como Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

6. DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE EVALUACION SOBRE LAS

POLITICAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD CON LA FINALIDAD DE ADICIONARLAS O MODIFICARLAS, EN SUSTITUCION DEL SR. ARMANDO CESAR TAMARIZ CRUZ, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS, A LA COMISION REFERIDA, O REDUCCION DE LA MISMA.

El Secretario informó los nombres de quienes integran la Comisión, así como del avance en los trabajos de la misma los cuales señaló, están por concluir quizá en una o dos reuniones más; la fecha límite para entregar el dictamen, dijo, es el 30 de junio del año en curso.

Ante la propuesta del Arq. Eibenschutz de nombrar un asesor en lugar del Dr. Olac Fuentes Molinar, quien nunca asistió a las reuniones de la Comisión, el Presidente le aclaró que esa situación se analizaría cuando se discutiera el punto 8 bis del Orden del Día y en este punto se decidiría si se nombra a un miembro para sustituir al Sr. Tamaríz o reducir el número de miembros de la Comisión.

Con objeto de garantizar la existencia del quórum necesario para trabajar, el Arq. Eibenschutz propuso se designara a un miembro.

De acuerdo con la información proporcionada por el Secretario, en relación al poco trabajo que le resta por hacer a la Comisión, el Dr. Kravzov propuso reducir el número de integrantes de la Comisión y exhortó a los demás miembros a esforzarse para garantizar la existencia de quórum.

El Presidente coincidió con lo anterior. Asimismo, sometió a votación en primer lugar, si se designaba a un miembro;

en segundo, reducir el número de miembros de la Comisión; para la designación, no se registraron votos a favor; la reducción se aprobó por 22 votos a favor y hubo 3 abstenciones.

ACUERDO 96.5

Reducir a cinco el número de miembros de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de evaluación sobre Políticas Generales de la Universidad, con la finalidad de adicionarlas o modificarlas.

7. DESIGNACION, EN SU CASO, DE TRES MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, AUTORIZACION Y EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, O REDUCCION DE LA COMISION.

El Secretario leyó los nombres de los integrantes de la Comisión; sobre los trabajos de ésta, dijo, se elaboró un proyecto de reglamento de Presupuesto de Ingresos y Egresos, el cual se difundió a la comunidad universitaria con objeto de recabar sus opiniones, para en su caso, enriquecer dicho proyecto. La etapa de consulta, dijo, se acordó fuera de dos meses a partir de su publicación, la cual concluirá a mediados de julio.

El Presidente dio antecedentes de la integración original de la Comisión y los cambios realizados en su conformación,

sin embargo, aclaró, los tres miembros dados de baja, se refieren a un órgano personal y dos alumnos; esta designación, dijo, se dejó pendiente para llevarla a cabo con la actual representación.

El Sr. Vera propuso designar a un representante del personal administrativo en lugar del órgano personal que falta por sustituir, con lo cual la Comisión quedaría con tres órganos personales, tres representantes del personal académico, dos de los alumnos y uno de los administrativos.

En todo caso, comentó el Presidente sería más pertinente incrementar a diez el número de miembros de la Comisión para incorporar a un representante del personal administrativo.

El Dr. Chapela aclaró que originalmente había un representante del personal administrativo y cuando éste se dio de baja fue nombrado un órgano personal; por tanto, propuso volver a la integración original de tres órganos personales, tres representantes del personal académico, tres de los alumnos y uno de los trabajadores administrativos.

De acuerdo con el Orden del Día, indicó el Dr. Fernández, se debe designar sólo a tres miembros, o en su caso, reducir la Comisión.

Al respecto, señaló el Dr. Kravzov, cuando se aprobó el Orden del Día se acordó la reestructuración de las comisiones; en tal virtud, propuso se incrementara a diez el número de miembros de la misma, con objeto de incluir a un representante de los trabajadores administrativos.

El Dr. Chapela reiteró su propuesta con la cual se tendría un equilibrio en la representación y se garantizaría la existencia de quórum.

Sin más observaciones, el Presidente sometió a votación, en primer lugar, reducir la Comisión; en segundo, designar nuevos miembros, de acuerdo con la propuesta del Dr. Chapela; la primera obtuvo 1 voto; la segunda se aprobó por 23 votos a favor y hubo 2 abstenciones.

A continuación, se hicieron las siguientes propuestas: como representante de los trabajadores administrativos se propuso al Sr. Manuel Vera; como representantes de los alumnos al Sr. Miguel Gutiérrez y a las señoritas Claudia J. Márquez y Ana Cecilia Valenzuela.

El Presidente las sometió a votación; el primero obtuvo unanimidad; el segundo 26 votos a favor y 1 abstención y las dos últimas 27 votos a favor y 1 abstención, respectivamente.

ACUERDO 96.6

Incrementar a diez el número de miembros de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, con un representante del personal ad-

ministrativo para lo cual se designó al Sr. Manuel Vera Arzave de la Unidad Azcapotzalco. Asi mismo, se designaron al Sr. Miguel Gutiérrez Hernández y a las señoritas Ana Cecilia Valenzuela Vallejo y Caludia Josefina Márquez, representantes de los alumnos de las divisiones de Ciencias Básicas e Ingeniería, los dos primeros y la tercera de Ciencias y Artes para el Diseño de las unidades Iztapalapa, Azcapotzalco y Xochimilco, respectivamente.

8. DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, EN LO QUE SE REFIERE AL PLAZO MAXIMO PARA LA CONCLUSION DE LOS ESTUDIOS, Y QUE ESTUDIE OTROS PROBLEMAS QUE SE HAYAN DETECTADO EN DICHO REGLAMENTO Y, EN SU CASO, HAGA OTRAS PROPUESTAS DE MODIFICACION, O REDUCCION DE LA COMISION.

El Secretario informó de la integración de la Comisión, así como a quién correspondía sustituir.

Por unanimidad se aprobó designar a un nuevo miembro para sustituir a un representante de los alumnos.

La Srta. Miranda propuso al Sr. Fernando Sánchez quien manifestó su aceptación por escrito, en virtud de haber iniciado la sesión el suplente respectivo.

Al no registrarse más propuestas, el Presidente sometió a votación lo anterior y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 96.7

Designación del Sr. Fernando Sánchez Arzate, representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco como miembro de la Comisión encargada de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado, en lo que se refiere al plazo máximo para la conclusión de los estudios, y que estudie otros problemas que se hayan detectado en dicho reglamento y, en su caso, haga otras propuestas de modificación.

9. DESIGNACION, EN SU CASO, DE NUEVOS ASESORES PARA LAS COMISIONES VIGENTES.

Para el análisis de este punto, se distribuyó una fotocopia con los nombres de los miembros y asesores que integran

cada una de las Comisiones del Colegio, para tal efecto el Secretario leyó en cada caso el nombre de los asesores de las Comisiones.

Se inició con la Comisión de Presupuestos. Esta Comisión informó el Presidente, tiene seis asesores, que es el máximo previsto en el artículo 59 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos.

La Srita. Miranda propuso al M.C. Alfonso Martínez en lugar del C.P. Francisco Colmenero, quien dijo, con base en información recabada, nunca asistió a dicha Comisión.

El Dr. Kravzov hizo la siguiente propuesta de carácter general: "en caso de que algún asesor no hubiera asistido a ninguna reunión, exista la posibilidad de nombrar a otra persona en su lugar".

En ese sentido, el Dr. Suárez sugirió que aquellos miembros de este órgano colegiado que recientemente concluyeron su gestión y quieran continuar participando en las Comisiones, se les proponga como asesores de las mismas.

Sin más observaciones, el Presidente sometió a votación la propuesta de la Srita. Miranda y se aprobó por unanimidad.

Respecto a la Comisión de Planeación, informó el Presidente, cuenta con cuatro asesores técnicos.

La Srita. Miranda propuso al M. en C. Concheiro en lugar del Dr. Ricardo Solís e incorporar también al Sr. Rafael Díaz.

Sin más observaciones, el Presidente primero sometió a votación, si se excluía al Dr. Ricardo Solís, lo cual se aprobó por 13 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones; posteriormente sometió a votación la inclusión del M. en C. Concheiro y del Sr. Díaz lo cual se aprobó por 25 votos a favor y 2 abstenciones, y 25 votos a favor y 1 abstención, respectivamente.

En relación a la Comisión de Cupos, informó el Presidente, también cuenta con cuatro asesores.

Con objeto de incrementar el número de asesores, la Srita. Miranda propuso al D.I. Raúl Eguía Malo y al Sr. Rafael Díaz.

El Mtro. Meda propuso al Director de Sistemas Escolares, Ing. Enrique A. Tenorio y al Director de Obras, Ing. Arturo Quiroz, en lugar del Mtro. José Luis Rodríguez y del Arq. Salvador Duarte, respectivamente.

El Presidente sometió a votación, en primera instancia, las designaciones, como asesores, de las personas propuestas por la Srita. Miranda; ambas obtuvieron unanimidad, respectivamente.

Por designar al Ing. Tenorio en lugar del Mtro. Rodríguez se aprobó por 26 votos a favor y 2 abstenciones.

Por designar al Ing. Quiroz en lugar del Arq. Duarte, se aprobó por 26 votos a favor y 3 abstenciones.

La Comisión de Políticas Generales, indicó el Presidente, tiene cuatro asesores.

La Srita. Miranda propuso excluir al Mtro. Carlos Vázquez y al Dr. Olac Fuentes, en virtud de que no han asistido a las reuniones de la Comisión, e incorporar como asesor al M.C. Alfonso Martínez Ortiz, quien participó como miembro de la misma.

El Presidente sometió a votación la propuesta anterior como sigue: por excluir al Mtro. Vázquez, se registraron 13 votos a favor, 1 en contra y 14 abstenciones; por excluir al Dr. Fuentes, 12 votos a favor, 2 en contra y 13 abstenciones. Al no alcanzar la mayoría de los votos, no se excluyen como asesores de la Comisión.

Asimismo, por unanimidad, se designó al M.C. Alfonso Martínez, con lo cual se incrementó el número de asesores de la Comisión referida.

La Comisión de Servicio Social, informó el Presidente tiene el máximo establecido en el Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, de 6 asesores.

El Mtro. Pallán propuso excluir a la Lic. Olivia González en virtud de haber dejado el cargo de Jefe de la Sección de Servicio Social y no haber asistido después a la referida Comisión.

La Srita. Miranda propuso excluir a la Mtra. Magdalena Fresán y al Lic. Jorge Ortiz, quienes aunque estuvieron participando en la Comisión, consideró más conveniente incorporar a algunos de los miembros que participaron y tienen interés en continuar para lo cual propuso al Mtro. Concheiro, al M.C. Martínez y al Sr. Díaz.

El Dr. Suárez también propuso incluir al Mtro. Concheiro.

El Mtro. Pallán manifestó el interés de la Unidad Azcapotzalco por mantener la participación del Lic. Ortiz en la Comisión ya que además de asistir continuamente a las reuniones de esta Comisión y haber participado en otras relativas al Servicio Social, es miembro fundador de las actividades de servicio social en esa Unidad.

El Secretario del Colegio avaló lo anterior y externó que la participación del Lic. Ortiz como asesor de la Comisión ha sido importante.

El Arq. Eibenschutz se expresó en términos similares a la del Mtro. Pallán, por mantener como asesora a la Mtra. Fresán de quien consideró fundamental su colaboración.

En primera instancia, el Presidente sometió a votación las propuestas planteadas por el Mtro. Pallán y la Srita. Miranda para excluir a los asesores antes mencionados. Por 26 votos a favor y 2 abstenciones se aprobó excluir a la Lic. Olivia González. Para la Mtra. Fresán y el Lic. Ortiz, se registraron 5 votos a favor, 15 en contra y 6 abstenciones y 0 votos a favor, 14 en contra y 13 abstenciones, respectivamente. Al no alcanzar la mayoría de los votos para excluirlos, continuarán como asesores de la Comisión.

En virtud de lo anterior, indicó el Presidente, sólo se puede designar a un asesor en lugar de la Lic. González.

La Srita. Miranda retiró de su propuesta al M.C. Martínez y al Mtro. Concheiro, para dejar solamente al Sr. Díaz. El Dr. Suárez también retiró su propuesta.

Con base en el artículo 60 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, el cual establece que los asesores técnicos deberán gozar de reconocido prestigio y competencia en el tema a estudiar, y sin menospreciar la propuesta para designar al Sr. Díaz, el Presidente sostuvo la del Mtro. Concheiro, en virtud de su experiencia en la materia.

Sin registrarse más propuestas, el Presidente sometió a votación la del Mtro. Concheiro y la del Sr. Díaz quienes obtuvieron 11 y 6 a favor, respectivamente y hubo 9 abstenciones.

Al no aprobarse ninguna de las dos propuestas, solamente se reducirá el número de asesores de la Comisión, a cinco.

Respecto a la Comisión de Posgrado, se dijo, tiene cinco asesores.

La Lic. Zárate propuso como asesor a su suplente, el Dr. José Sánchez.

El Dr. Suárez, quien fungió como asesor de la Comisión y quien por sucesión ahora es miembro de la misma, propuso al Mtro. Concheiro en virtud de su experiencia en la materia.

El Mtro. Meda propuso al Ing. Enrique A. Tenorio en lugar del Mtro. José Luis Rodríguez.

El Presidente sometió a votación la designación del Ing. Tenorio en lugar del Mtro. Rodríguez y se aprobó por 26 votos a favor y 3 abstenciones.

Asimismo, sometió a votación las designaciones del Dr. Sánchez y del Mtro. Concheiro quienes obtuvieron 10 y 13 votos a favor, respectivamente y hubo 5 abstenciones. Al no haber obtenido ninguno de los dos más de la mitad de los votos, no se aprobaron dichas designaciones.

ACUERDO 96.8

Designación del M.C. Alfonso Martínez Ortiz como asesor de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, en lugar del C.P. Francisco Colmenero.

ACUERDO 96.9

Designación del M. en C. F. Luciano Concheiro Bórquez como asesor de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento de Planeación, en lugar del Dr. Ricardo Solís Rosales.

ACUERDO 96.10

Incrementar el número de asesores de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento de Planeación, para la cual se designó al Sr. Rafael Díaz García.

ACUERDO 96.11

Incrementar el número de asesores de la Comisión encargada de determinar con base en la aplicación de los criterios y de los factores pertinentes señalados en los Lineamientos Generales para determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en la Universidad Autónoma Metropolitana, el cupo máximo de alumnos por tiempo de dedicación para la Universidad y las unidades. Para determinar tal cupo el Colegio Académico considerará también el número de alumnos de posgrado, para lo cual se designaron al D.I. Raúl Eguía Malo y al Sr. Rafael Díaz García.

ACUERDO 96.12

Designación del Director de Sistemas Escolares, Ing. Enrique A. Tenorio Guillén, y del Director de Obras, Ing. Arturo Quiroz Soto, como asesores de la Comisión encargada de determinar con base en la aplicación de los criterios y de los factores pertinentes señalados en los Lineamientos Generales para determinar el número máximo de alumnos que podrán ser inscritos en la Universidad Autónoma Metropolitana, el cupo máximo de alumnos por tiempo de dedicación para la Universidad y las unidades. Para determinar tal cupo el Colegio Académico considerará también el número de alumnos de posgrado, en lugar del Mtro. José Luis Rodríguez Herrera y del Arq. Salvador Duarte Yuriar, respectivamente.

ACUERDO 96.13

Incrementar el número de asesores de la Comisión encargada

de elaborar un proyecto de evaluación sobre las Políticas Generales de la Universidad con la finalidad de adicionarlas o modificarlas, para lo cual se designó al M.C. Alfonso Martínez Ortíz.

ACUERDO 96.14

Reducir a cinco el número de asesores de la Comisión encargada de elaborar un Proyecto de Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma Metropolitana.

ACUERDO 96.15

Designación del Ing. Enrique A. Tenorio Guillén, Director de Sistemas Escolares, como asesor de la Comisión encargada de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado, en lo que se refiere al plazo máximo para la conclusión de los estudios, y que estudie otros problemas que se hayan detectado en dicho

reglamento y, en su caso, haga otras propuestas de modificación, en lugar del Mtro. José Luis Rodríguez Herrera.

9. ASUNTOS GENERALES

- I. Oficio dirigido al Dr. Oscar M. González Cuevas, Presidente del Colegio Académico, por el Dr. Francisco J. Suárez Farías, representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, a través del cual informa que se requiere su presencia en la Universidad de Essex, Inglaterra, a efecto de concluir los trámites finales para obtener un segundo grado de doctor. Por lo anterior, y basado en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, notifica a este órgano colegiado que se ausentará del país un mes, a partir del 2 de junio del año en curso. (Anexa documentación probatoria).
- II. Oficio dirigido al Dr. Oscar M. González Cuevas, Presidente del Colegio Académico, por el D.I. Luis Lazcano Gómez, representante del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco mediante el cual se disculpa por no poder asistir a la Sesión convocada para el día de hoy, debido a su participación en un Congreso de Diseño Industrial realizado en La Habana, Cuba.

III. El Lic. Suárez aludió a los simulacros realizados en instituciones externas a raíz de los recientes movimientos telúricos e indicó que esas acciones no se habían tomado en la Unidad Xochimilco.

Al respecto, informó el Arq. Eibenschutz, se ha tenido contacto con la escuela Liceo Japonés en donde tienen instalado un sistema de seguridad para casos de emergencia y se han iniciado conversaciones con ellos para tomar la medidas respectivas en la Unidad.

En la Unidad Azcapotzalco, indicó el Mtro. Pallán, se han realizado dos simulacros y se está haciendo una investigación sobre una alarma sísmica, así como señalamientos para desalojar los edificios.

IV. El Lic. Suárez se refirió a la necesidad de contar con rampas para facilitar el acceso y desplazamiento de los minusválidos en la Universidad, especialmente en la Unidad Xochimilco.

Lo anterior, dijo el Arq. Eibenschutz, fue solicitado en la Unidad y ésta resolvió atenderlo en cuanto tenga disponibilidad presupuestal.

Sin más asuntos generales a tratar, concluyó la Sesión Número 96 del Colegio Académico a la 1:10 a.m. del día 23 de mayo de 1989. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. OSCAR M. GONZALEZ CUEVAS
P r e s i d e n t e

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
S e c r e t a r i o